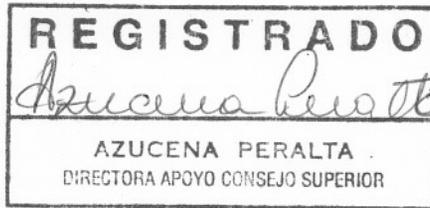




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución N° 995/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Rodrigo Ariel Marcelo GINER DE LA VEGA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno se inscribió en la carrera, sin tener el título de Técnico Superior en Programación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 995/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

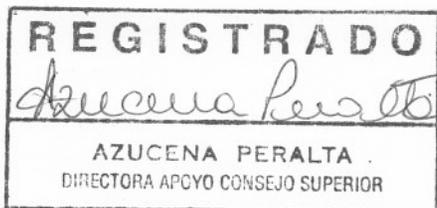
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 995/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la inscripción a la carrera, sin tener previamente



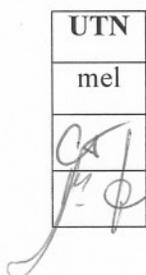
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



el título de Técnico Superior en Programación, al alumno Rodrigo Ariel Marcelo GINER DE LA VEGA, Legajo N° 62690, de la carrera Técnico Superior en Sistemas Informáticos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1621/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento